

DECRETO LOCAL N° 010 (8 de agosto de 2024)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, para asumir el análisis, debate y adopción del Plan de Desarrollo Local 2025- 2028”

El Alcalde Local de Usaquén,

En uso de sus competencias, en especial las conferidas por el artículo 61 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., por medio del Decreto Distrital No 238 del 17 de julio de 2024, nombró a Daniel Hernando Ortiz Quintero como Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Usaquén.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1º) de marzo; el primero (1º) de junio; el primero (1º) de septiembre, y el primero (1º) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

Que, de acuerdo con el mismo artículo 71, la Junta Administradora Local sesionará extraordinariamente, por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local, *“evento en el cual sesionará por el término que este le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que el mismo someta a su consideración”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo Local 001 de 2024, que establece el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Usaquén, la sesión extraordinaria *“es aquella que convoca el Alcalde Local por iniciativa propia o por petición de la Junta Administradora Local de Usaquén. Durante estas sesiones la corporación únicamente se ocupará de los asuntos para la cual fue convocada, la convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde Local de Usaquén por medio de un Decreto Local, debidamente publicitado a los miembros de la Junta Administradora Local de Usaquén”*.

Que, según el artículo 61 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, *“una vez consolidado el proyecto del Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde(sa) Local, este procederá, en los siete (7) días calendario siguientes, a hacer la presentación a la Junta Administración Local, el proyecto del plan será presentado por programas, con anexos de la justificación de no inclusión de este si aplica”*.

Que, de acuerdo con el mismo artículo 61 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, *“Si las Juntas Administradoras Locales no se encontrasen reunidas en sus sesiones ordinarias, de inmediato los Alcaldes Locales, las convocarán a sesiones extraordinarias con el único objeto de asumir el análisis, debate y adopción del respectivo Plan de Desarrollo Local”*.



Continuación Decreto Número 010 del 08 de agosto de 2024 Página 2 de 2

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, para asumir el análisis, debate y adopción del Plan de Desarrollo Local 2025-2028”

Que, de conformidad con todo lo anterior, se considera necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, con el propósito exclusivo de que lleve a cabo el análisis, debate y adopción del proyecto de Plan de Desarrollo Local 2025-2028 para la Localidad de Usaquén.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

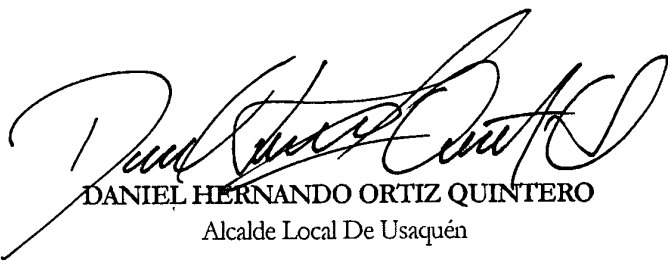
RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a la Junta Administradora Local de Usaquén, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el nueve (09) y el treinta y uno (31) de agosto de 2024, con el fin de que lleve a cabo el análisis, debate y adopción de proyecto de Plan de Desarrollo Local 2025-2028 de la Localidad de Usaquén.

SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) día del mes de agosto del 2024


DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local De Usaquén

Proyectó: Julio Fernando Ariza Granadillo -Profesional especializado 